



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.380.

VISTO: La Resolución de la Intendencia N° 7.809 de fecha 22/09/2015, a través de la cual la Intendencia Departamental de Artigas remite con opinión favorable del señor Intendente, gestión promovida por M.E.V.I.R. solicitando la categorización de padrones rurales, ubicados en la localidad de Cuaró, como suburbanos.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 45, de la Comisión de "TIERRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL..." .

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
RESUELVE:**

Art. 1º) Conceder la autorización solicitada por la Intendencia Departamental de Artigas, para *categorizar en forma definitiva como suburbanos los padrones rurales desde el N° 7446 al 7493 y el N° 7498, de la Localidad de Cuaró*, de conformidad con lo previsto en el art. 225 inc. 14 de la Ley N° 18.834.

Art. 2º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


JOSE MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General

JORGÉ CRISTALDO
Presidente

